



Segunda Sesión Ordinaria de Comité de Transparencia, de
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

CELEBRACIÓN: El día 05 de diciembre de 2025, a partir de las 11:38 horas, en la sala de juntas de Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., ubicada en Interior Recinto Fiscal s/n, Col. Cantarranas, C.P. 70680 Salina Cruz, llevándose a cabo de manera presencial, conforme a la convocatoria que se remitió oportunamente.

I. DECLARACIÓN DE QUORUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

MIEMBROS DEL COMITÉ

LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ NICOLÁS

Titular de Unidad de Transparencia

C.P. MARÍA DEL CARMEN CACHO RUIZ

Coordinadora de Archivos

LIC. OSCAR MAYORAL BARRANCA

Titular del Órgano Interno de Control

A continuación, el Titular del Comité de Transparencia certificó que, al encontrarse presentes todos los miembros del Comité de Transparencia, como se acredita con las listas de asistencia firmadas por dichos asistentes, dio la bienvenida a los presentes y, toda vez que existe quorum legal para celebrar la sesión con carácter ordinaria, el Titular la declaró instalada.

II. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La sesión dio comienzo con la lectura del orden del día que se contiene en la convocatoria y se consigna a continuación, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quorum legal e instalación de la sesión.





- III. Atención al oficio número SABG/OICJ3G/0147/2025 emitido por titular del Órgano Interno de Control de esta Entidad.
- IV. Propuesta Calendario de Sesiones para el ejercicio 2026
- V. Asuntos Generales.

III. ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SABG/OICJ3G/0147/2025 EMITIDO POR TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE ESTA ENTIDAD.

Toda vez que el documento **SABG/OICJ3G/0147/2025** y con los anexos número **BUENGOBIERNO/CT/03/2025** y **BUENGOBIERNO/CT/04/2025**, se tuvo a la vista de los miembros con previa anticipación se procedió obviar su lectura, por lo que el Titular del Comité de Transparencia, Lic. Juan Manuel López Nicolás, tomo la palabra, y dio inicio exponiendo los lineamientos emitidos por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria celebrada el pasado 22 de octubre de 2025.

El Titular del Comité de Transparencia, otorgó el uso de la palabra al Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Oscar Mayoral Barranca, quien comenta que, se recibió mediante correo electrónico por parte de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, los criterios adoptados por el Comité de Transparencia de esa Secretaría, por lo que se compartió previamente con los miembros de este Comité para efecto de que se analizaran y, en su caso, se aplicaran y adoptaran como acuerdos. Dichos criterios informan que, no resulta procedente la elaboración de documentos "Ad Hoc" para la atención de solicitudes de acceso a la información pública derivado de algunas situaciones en las que ha resultado la realización de estos documentos para proporcionar mayor entendimiento de la información a la ciudadanía o derivado de situaciones que no se tienen previstas.

La Coordinadora de Archivo, M.A.P. María del Carmen Cacho Ruiz, opina que, derivado de la cantidad de información manejada por medio de varios documentos, resulta más viable la selección de los necesarios para crear formatos y proporcionar la información.

Sin embargo, el Titular del Comité de Transparencia, Lic. Juan Manuel López Nicolás, menciona que, se ha observado de otros Comités de Transparencia que, cuando se trata de solicitudes de información se siga el criterio de disponibilidad para la ciudadanía en la mejor forma, para que se conozcan las actividades del





Gobierno y de las Entidades, de igual manera menciona que, es correcto el acto de no preparar documentación ya sea para mejorar o negar la información debido a situaciones repetidas en las que se suele llevar a cabo dicha acción, por lo que menciona estar de acuerdo en proporcionar la información correcta a la ciudadanía observando los criterios que se están estableciendo y que se están comunicando.

El Lic. Juan Manuel López Nicolás, presenta ante los miembros del Comité, un ejemplo de cómo se deben responder a las solicitudes de información, precisando a la no realización de documentos adicionales o que no existan, presentando únicamente la información que existe o que genera el sujeto obligado, refiere a que, en su momento, se solicitó al Jefe del departamento de Recursos Materiales de la ASIPONA Salina Cruz, informara sobre pólizas de seguros, una información que es información pública porque deriva del uso de recursos públicos, motivo por el cual se da la información solicitada.

La Coordinadora de Archivo, M.A.P María del Carmen Cacho Ruiz, hace uso de la palabra y comenta que, el proporcionar simplemente el número de pólizas de seguro es lo correcto debido a que no se puede enviar tal cual el documento de póliza y refiere a lo mencionado anteriormente, en que se realiza la revisión la información solicitada para entregar la necesaria, como en el presente caso.

El Lic. Juan Manuel López Nicolás, expresa que, efectivamente se revisa si el sujeto obligado posee la información, cómo se está solicitando y cómo se debe contestar sin alterar absolutamente nada de la información referida y sin crear nueva información para que no se proporcione una información imprecisa. De acuerdo con lo anterior, el Titular de Transparencia informa que, dichos criterios se van a dar a conocer para que todas las áreas de la Entidad cuando reciban solicitudes de acceso a la información pública conozcan y tengan los lineamientos para proporcionar su respuesta.

El Titular del Órgano Interno de Control, Lic. Oscar Mayoral Barranca, menciona que, son situaciones diferentes el consolidar información, dando un ejemplo de ocasiones en las que el sujeto obligado posee mucha información y se procede a realizar un resumen de la misma en formatos o en documentos Excel, y que estas acciones no derivan de la intención de crear nueva información, simplemente de simplificar la información solicitada y no sobre abastecer a la ciudadanía de información no requerida en dichas solicitudes.





El Titular del Comité de Transparencia, Lic. Juan Manuel López Nicolás, expone que, con base a la solicitud de información se provee la contestación, sin crear un documento especial para la información, lo anterior establecido como criterio del presente Comité.

Una vez analizado el primer criterio de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, el Titular del Comité, Lic. Juan Manuel López Nicolás, procedió dar el desahogo del segundo criterio el cual persiste en los límites del derecho de acceso a la información pública frente a solicitudes de carácter consultivo o hipotético.

El Lic. Oscar Mayoral Barranca, Titular del Órgano Interno de Control, explica que, si la información solicitada no se posee, se debe responder al ciudadano que el sujeto obligado no cuenta con lo solicitado para que, de lo contrario, no se tome como criterio o como interpretación, es decir, si se turna una solicitud de información no se debe responder como criterio, sino simplemente que no existe la documentación como soporte de lo solicitado y en base a ello no se cuenta con dicha información y la justificación debida.

El Titular del Comité de Transparencia, solicita a los demás miembros si deciden confirmar dicho criterio y toda vez que los miembros confirman este criterio queda establecido por el presente Comité.

De acuerdo con lo anterior expuesto por todos los miembros de este Comité de Transparencia y, una vez analizado ambos criterios de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, al estar todos de acuerdo y al no existir más comentarios, se emiten los siguientes acuerdos, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los presentes:

ACUERDO: 02 SO/CT/ASIPONA SC/05122025-01. De conformidad con los artículos 8, fracciones I y III; 40, fracción I y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el criterio número **BUENGOBIERNO/CT/03/2025** emitido por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno con fecha 22 de octubre del 2025, el Comité de Transparencia de Administración del Sistema Portuario Salina Cruz, S.A. de C.V., adopta dicho criterio como acuerdo de no resultar procedente la elaboración de documentos Ad Hoc para la atención de solicitudes de acceso a la información pública.





ACUERDO: 02 SO/CT/ASIPONA SC/05122025-02. De conformidad con el artículo 8, fracciones I y III; 40 fracción I y IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el criterio número **BUENGOBIERNO/CT/04/2025** emitido por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno con fecha 22 de octubre del 2025, el Comité de Transparencia de Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V., adopta dicho criterio como acuerdo de los límites del derecho de acceso a la información frente a solicitudes de carácter consultivo o hipotético.

Una vez presentados ambos criterios para ser adoptados como acuerdos del Comité de Transparencia de Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A de C.V., y al no existir más comentarios, el Titular de Transparencia procedió a dar paso al siguiente punto del orden del día.

IV. PROPUESTA CALENDARIO DE SESIONES PARA EL EJERCICIO 2026

El Titular del Comité de Transparencia, propone cuatro sesiones ordinarias para el ejercicio 2026 siempre y cuando existan temas a presentar ante este Comité. De acuerdo con lo anterior, el Titular, solicita a los miembros de este Comité sus opiniones para la propuesta de Calendario de Sesiones Ordinarias y, toda vez que los miembros establecen las fechas y, al encontrarse todos de acuerdo se establece el siguiente:

ACUERDO: 02 SO/CT/ASIPONA SC/05122025-03. De conformidad con el artículo 39 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se aprueba el calendario de sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia ejercicio 2026 sujeto a modificaciones, para quedar como sigue:

NO. DE SESIÓN	FECHA PROGRAMADA
I Sesión ordinaria	27 de marzo
II Sesión ordinaria	10 de julio
III Sesión ordinaria	12 de octubre
IV Sesión ordinaria	11 de diciembre

V. ASUNTOS GENERALES

El Titular del Comité de Transparencia les preguntó a los miembros de dicho Comité de la Entidad, si existía algún tema que quisieran incluir como asunto general a lo que los miembros del Comité manifestaron que





no se tiene ningún asunto que incluir en este punto, por lo que el Titular al no haber más asuntos que tratar procedió a declarar por desahogados todos los puntos del orden del día.

Con lo anterior, se da por concluida la sesión siendo las 12:15 horas de su inicio, levantándose la presente acta para constancia, a la cual está suscrita con su rúbrica al margen y firma autógrafa al calce por los miembros presentes del Comité de Transparencia de la Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.

LIC. JUAN MANUEL LÓPEZ NICOLÁS
TITULAR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. OSCAR MAYORAL BARRANCA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

M.A.P. MARÍA DEL CARMEN CACHO RUIZ
COORDINADORA DE ARCHIVOS

